

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00060 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	AECSA S.A.S
Demandado	Jorge Eliécer Cortés González
Decisión	Tiene notificado conforme a la
	Ley 2213 de 2022.

En memorial que antecede, la parte ejecutante allega constancia de la notificación electrónica realizada al ejecutado en la dirección de correo electrónico jorge113@gmail.com (reportada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda), la cual cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. y arrojó un resultado POSITIVO según la constancia emitida por la empresa Technokey en el formato "Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico ", en el que se certificó que "El destinatario abrió la notificación".

En consecuencia, se tendrá por notificad al señor Jorge Eliécer Cortés González, del auto que admitió libró mandamiento de pago en su contra el pasado 13/02/2024 notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es, desde el 12 de marzo de 2024.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b101db49e1b9a66134e41a29b12639846c93a15854062230fd31df20758094e**Documento generado en 03/04/2024 02:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica